

DECRETO NÚMERO **0215** DE 2014

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO UNICO DEL DECRETO
0214 DE 2014”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Ley 1551 de 2012.

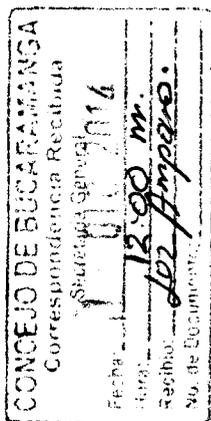
CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 0214 del 09 de Diciembre de 2014 se citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias.
- b. Que en el artículo único del Decreto 0214 del 09 de Diciembre de 2014 se relacionaron algunos proyectos de acuerdo, para ser estudiados por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en dichas sesiones extraordinarias.
- c. Que se hace necesario por importancia del tema adicionar el Decreto 0214 del 09 de Diciembre de 2014, para que el Concejo Municipal de Bucaramanga estudie y analice algunos proyectos de acuerdo.
- d. Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0214 del 09 de Diciembre de 2014, hasta el día veintiséis (26) de Diciembre de 2014.
- e. En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Artículo Único del Decreto 0214 del 09 de Diciembre de 2014, el siguiente Proyecto de Acuerdo con el fin de que la Corporación estudie y decida sobre el mismo:

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
2. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA SUSTITUCION DE BIENES DE USO PUBLICO EN AREAS CONSOLIDADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA COMPENSACIÓN DE LAS CESIONES GRATUITAS OBLIGATORIAS PARA ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
3. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE LEGALIZACION DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
4. “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y DE INTERES SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA CIUDADELA SANTO TOMAS Y LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA”



5. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1001 DE 2005 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS".
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ESTATUTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"
7. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR BIENES FISCALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el término señalado en el Decreto N° 0214 del 09 de Diciembre de 2014, hasta el día veintiséis (26) de Diciembre de 2014, con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

12 DIC 2014



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica Municipio de Bucaramanga